

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****57****MADRID NÚMERO 66****EDICTO**

D/Dña. TERESA MARTÍN ANTONA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 66, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados núm. 123/2017 instados por Procurador D. IGNACIO BATLLO RIPOLL en nombre y representación de D./Dña. DENNIS GISSELA MERO DESIDERIO contra D/Dña. ROBERTO YSABEL FEBRILLET, en los que se ha dictado en fecha 18/04/2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Batlló Ripoll en nombre y representación de DOÑA DENNIS GISSELA MERO DESIDERIO contra ROBERTO YSABEL FEBRILLET, se elevan a definitivas las medidas acordadas como provisionales que constan en el antecedente de hecho primero de esta resolución.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D/Dña. ROBERTO YSABEL FEBRILLET y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de abril de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. JUSTICIA

(03/14.500/18)

